



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 059-2021-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Enero del 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo Mantenimiento de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", presentado con Informe N° 240-2021-MDI-GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

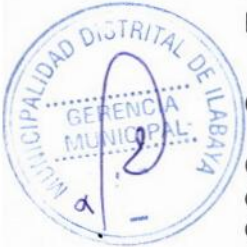
Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 240-2021-MDI/GIDUR de fecha 18 de Enero-2021, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Unidad de Supervisión, el Plan de Trabajo Mantenimiento de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", elaborado por el Ing. Vicente Brañez Gonzales responsable de Estudios y Proyectos de Inversión Publica, para su evaluación y aprobación, considerando un presupuesto total de **S/. 282,633.36** (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios por administración directa, según detalle:

OBRA/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
Costo Directo	192,695.78
Gastos Generales	33,939.35
Costo del Mantenimiento	226,635.13
Gastos del Plan de Trabajo	6,154.00
Gastos de Inspección	22,631.75
Gastos de Liquidación	4,895.69
Gastos Gestión Administrativa	22,316.79
Presupuesto Total del Mantenimiento	282,633.36

Que, mediante Informe N° 016-2021-EIV-IO-US/GM/MDI, de fecha 28 de enero de 2021, el Ing. Edwin Illachura Velazco en su calidad de inspector procedió evaluar el Plan de Trabajo Mantenimiento de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**", encontrando conforme la documentación contenida en el mismo; otorgando su conformidad técnica acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; considerando procedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 151-2021-US-GM/MDI para su aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 219-2021-MDI/GPP de fecha 28 de enero de 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable informando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 282,633.36** (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres con 36/100 soles); para la aprobación del Plan de Trabajo Mantenimiento de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 059-2021-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Enero del 2021

HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, recomendando su trámite correspondiente de aprobación;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Mantenimiento de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CINTO EN EL SECTOR DEL ANEXO DE HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de **S/. 282,633.36** (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres con 36/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

OBRA/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO
Costo Directo	192,695.78
Gastos Generales	33,939.35
Costo del Mantenimiento	226,635.13
Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo	6,154.00
Gastos de Supervisión y/o Inspección	22,631.75
Gastos de Liquidación	4,895.69
Gastos Gestión Administrativa	22,316.79
Presupuesto Total del Mantenimiento	282,633.36

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normal Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
GAF
G.A.J.
GIDUR
GPP
US



Ing. Nicandro Machaca Maman
GERENTE MUNICIPAL

